

de esta guerra por voluntad del Subyectoro lo mismo  
 digeron sus vnos. que en virtud obedimto de aquellos  
 soberanos preceptos como fiele Realidad que estaban  
 muy pronto a cumplir con lo que acordasen dho. S. y  
 pto. y Subyectoro del Reino haciendo lo que solia  
 en dho. Comandante de Realidad a quien se le contaba  
 por el Sr. Mando oficialmente esta resolucion como  
 un hecho repuro en seguida el Oficio

como que se embujo este acuerdo que firmaron de sus  
 Nros. los que saben de ay

N.  
 9.  
 M.  
 C.

J.

Mig. Garcia  
 Manfredo

Juan Lujano  
 Gomez

Juan Lujano  
 Gomez

Juan Marino  
 Bueno

Juan Caro  
 y Lomavez

Antemio  
 San Julian

Ayuntamiento del 28 Feb.

En la Villa de Calapaso a veinte y ocho de febrero de mil  
 ochocientos veinte y siete. Estando juntos los S. D. Miguel  
 Garcia Manfredo Abogado de los R. Consejos y Alcalde ma  
 yor por S. M. de ella, D. Antonio Moreno Perez, D. Juan  
 Lujano Lujano, D. Juan Lujano Lujano, D. Juan  
 Lujano Lujano, D. Juan Lujano Lujano, D. Juan  
 Lujano Lujano, y D. Francisco Caro Vicario de la Audiencia  
 General y personas del comun acuerdo y acuerdo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente la necesidad que haia  
 de arbitrar fondos para subvenir a los gastos que harian  
 origen y que deben solventarse de los fondos de propios  
 de tanto que se reforme y cubra el Ayuntamiento que es  
 indispensable hacia para beneficiar dho. pagos y serencia  
 de los gastos de la ciudad y no tener por bases  
 otros fondos de que haber mano mas que los pertenencia  
 tes al Reino de contribuciones del presente año que obra  
 y esta suavando el cobrador dho. D. Antonio Moreno Perez  
 acordase de una conformidad entre que este con calid  
 dad de reintegro de los primeros capitales que se acuerden  
 de propios quanto sea indispensable para levantar sus  
 cargas de los fondos que obran en su poder en correspondencia  
 de contribuciones quedando todos sus vnos. responsables